

Ref AASDD/asdsdas

DELEGACIÓN REGIONAL VERAPACES DEL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS, Alta Verapaz, 12 de Marzo de 2015

ASUNTO: Maximon Anastasio, quien se identifica con el CUI 1656336900101, solicita inscripción como Regente Forestal dentro de Áreas Protegidas en la categoría de Profesional.

1. Antecedentes

1.1.						
1.2.		J			•	,
1.3.		J	•		1	,
1.4.						
1.5.						
1.6.						



2. Fundamento de Derecho

El Reglamento de la Ley de Áreas del Estado en su artículo 97 faculta al Consejo Nacional de Áreas Protegidas, a establecer como actualizar periódicamente y publicar en el Diario Oficial, el listado con las tarifas para el aprovechamiento de flora y fauna silvestres, investigación, caza y pesca deportivas, concesiones, arrendamientos, pagos de admisión a áreas protegidas y demás pagos determinados por el CONAP, para cada una de las actividades, cada uno de los recursos de vida silvestre y cada una de las áreas protegidas que estén bajo su administración, y en el presente caso se dan las siguientes circunstancias:



3. Análisis Legal

a) Las tarifas establecidas para el "Marchamo Blanco INAB/CONAP 2011, Edición 2011" conforme Resolución 01-20-2011 del Consejo Nacional de Áreas Protegidas es específico para dicha edición, por lo que, resulta conveniente que para el presente año se autorice la correspondiente tarifa para la Edición 2012 de Marchamo Blanco INAB/CONAP, el cual será necesario para facilitar la comercialización de árboles de las especies Abies guatemalensis Rehder Y Abies religiosa, proveniente de plantaciones voluntarias nacionales y las especies de abetos Abies fraseri, Abies procera, Abies balsamea y Pseudotsufa menziesii y,



b) Que la comercialización de subproductos de las especies Abies guatemalensis Rehder Y Abies religiosa, tales como "coronas" y "guirnaldas" ya tienen establecida una tarifa específica, la cual, al igual que el caso precedente, fue aprobada exclusivamente para el año 2011, por lo que resulta necesario que el Honorable Consejo, al autorizar la comercialización de los mencionados subproductos para el año 2012, lo complemente con el establecimiento de la tarifa que se asigna a cada Marchamo a utilizar en la identificación de "coronas" y "guirnaldas" elaboradas con ramillas de Abies guatemalensis Rehder Y Abies religiosa, provenientes de plantaciones manejadas.

Asimismo, La Ley de Áreas Protegidas (artículo 35) como el Reglamento de dicha Ley (artículo 47), regulan lo relativo a la obligación de obtener una licencia expedida por la Secretaría Ejecutiva del CONAP para poder aprovechar especímenes, partes y derivados de flora y fauna silvestres protegidos por dicha ley, sus reglamentos y leyes conexas. La especie pinabete (Abies guatemalensis Rehder Y Abies religiosa) por ser una especie que se encuentra en la Lista de Especies Amenazadas requiere una tutela especial, no solamente legal sino institucional, de tal modo que el Honorable Consejo Nacional de Áreas Protegidas en resolución Número cero uno guión dieciocho guión dos mil ocho (01-18-2008), Sesión dieciocho guión dos mil ocho del veintinueve de octubre de dos mil ocho, dejó expresadas las condiciones respecto de las cuales eventualmente otorgaría una autorización para la comercialización de subproductos provenientes de la ramilla de pinabete (coronas).



4. Recomendaciones

Continuar con los esfuerzos a todo nivel, tendientes a regular el aprovechamiento integral de los recursos forestales provenientes de las plantaciones voluntarias debidamente registradas en el registro Nacional Forestal -RNF-.

Ivan Guerra

José Fernando López Hércules

asesor legal regional

DELEGACIÓN REGIONAL

VERAPACES

IIj3814134

Director Regional

DELEGACIÓN REGIONAL

VERAPACES

selucreh_j4897568